



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)



CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA) POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA), DE UNA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITA EN Ur PPR 8 DE DICHA LOCALIDAD DONDE SE UBICA EL I.E.S. "JUAN ANTONIO PÉREZ MERCADER", Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

En Huelva, a 8 de junio de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte D. Francisco José Romero Rico, Delegado del Gobierno para la Junta de Andalucía en Huelva.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Yolanda M<sup>a</sup> Rubio Villodres, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva)

#### INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en calidad de Delegado del Gobierno para la Junta de Andalucía, con C.I.F.: Nombrado para este cargo mediante Decreto 179 /2015, de 23 de Junio. (BOJA n.º 121 de 24 de Junio )

Está facultado para este acto, en virtud de la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión patrimonial en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 20 de 31 de enero).

La segunda, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), cargo para el que fue nombrada en sesión extraordinaria de Constitución el día 13 de junio de 2015.

Está facultada para este acto en virtud del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de las Bases de Régimen Local.

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Aljaraque, es dueño, en pleno dominio, de una parcela con la siguiente descripción registral:

Suelo urbano consolidado sita en Aljaraque (Huelva), con una superficie de terreno de veinte mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con 64 decímetros cuadrados (20.664,64 m<sup>2</sup>), ubicada en el PPR – 8, parcela de uso dotacional escolar, de forma rectangular irregular, ubicada en Plan Plan Parcial aprobado definitivamente y en ejecución de la urbanización, con una edificabilidad de 20.664,64 m<sup>2</sup> y una altura máxima de 2 plantas, limitando al Norte con Calle Escritor Casto Pino, al Sur con Calle Taller, al este con Avda. De la estación, y al Oeste con Calle Trituradora.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Punta Umbria, al Tomo 2044, Libro 110, Folio 1, Alta 1, con el número de finca 8399.

TÍTULO: De pleno dominio, por título de compensación urbanística.

CARGAS: No hay cargas registradas

REFERENCIA CATASTRAL: 8476301PB7287N0001QW.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Aljaraque, en sesión celebrada el día 2 de Mayo de 2013, acordó aprobar la cesión de la titularidad mediante mutación demanial subjetiva a la Comunidad Autónoma Andaluza para su adscripción a la Consejería de Educación, de la parcela descrita en el expositivo Primero, donde se ubica el I.E.S. "Juan Antonio Pérez Mercader" de dicha localidad.

**TERCERO.-** La Consejería de Educación, ha expresado su conformidad con la aceptación de la transmisión mediante mutación demanial subjetiva de la parcela titularidad del Ayuntamiento de Aljaraque, para su destino al fin descrito.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Decreto / de de , del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, del inmueble descrito en el Expositivo I.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Por todo ello, ambas Administraciones Públicas, en uso de sus atribuciones y competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio patrimonial y, a tal efecto, se obligan de acuerdo a las siguientes.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Aljaraque, representado por su Alcaldesa D<sup>a</sup>. Yolanda M<sup>a</sup> Rubio Villodres, titular de la parcela descrita en el Expositivo primero, transmite y entrega de forma gratuita, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, representada por D. Francisco José Romero Rico, Delegado del Gobierno para la Junta de Andalucía en Huelva, que la adquiere y recibe, con todos sus derechos, anejos, servidumbres, accesorios y pertenencias, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, y al corriente en el pago de tributos.

**SEGUNDA.-** La parcela se transmite con el fin de destinarla a Instituto de Enseñanza Secundaria y adscribirla a la Consejería de Educación.

Las partes acuerdan que, sin perjuicio de la naturaleza demanial del bien transmitido, le serán aplicables las causas y procedimiento de reversión previstos en el art. 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para la cesión de bienes patrimoniales.

**TERCERA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el presente Convenio, una vez firmado por las partes, constituye título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad la transmisión de dominio que en el mismo se recoge.

**CUARTA.-** Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Andalucía los gastos necesarios para la inscripción registral de la finca transmitida, que promoverá como parte adquirente.

**QUINTA.-** Hacen constar los comparecientes que la presente transmisión se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por razón subjetiva.

**SEXTA.-** Solicitan los comparecientes del señor Registrador de la Propiedad del Registro competente que practique los asientos oportunos a su cargo.

**SÉPTIMA.-** Se incorporan fotocopias rubricadas de los documentos unidos.

#### DOCUMENTOS UNIDOS:

- Certificación del acuerdo de aprobación de la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, adoptado en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) el día 2 de Mayo de 2013.
- Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Decreto 190/2016, de 20 de diciembre, (BOJA n.º 246 de 27 de diciembre), aceptando la transmisión de la propiedad mediante mutación demanial subjetiva ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque.
- Nota simple registral de la parcela objeto de la transmisión de la propiedad mediante mutación demanial subjetiva.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
ALJARAQUE



Fdo.: Yolanda M. Rubio Villodres

POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA  
ANDALUCÍA EN HUELVA.

Fdo.: Francisco José Romero Rico

